# ACUERDO TRIPARTITA DE RESIDENCIA PROFESIONAL, QUE CELEBRAN: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS REYES EN LO SUCESIVO “EL ITSLR” REPRESENTADO POR EL DR. SEFERINO MAGALLÁN CAMARENA, RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y LA EMPRESA SUPER PAPELERA ESTRELLA S.A. DE C.V. UBICADA EN LOS REYES DE SALGADO, MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO “LA EMPRESA” REPRESENTADA POR EL(A) C. LIC. JUAN JESÚS RODRIGUEZ FIGUEROA, GERENTE GENERAL Y C. KARLA CRISTINA MORA TINOCO, EN LO SUCESIVO “EL ALUMNO(A) RESIDENTE” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

# EL “ITSLR” DECLARA:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Michoacán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, autorizado mediante oficio número SEP/283/01, de once de septiembre de dos mil uno; y creado en definitiva por Decreto Número 15, Tomo CXXXIV, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el seis de agosto de 2004.

I.2.- Que tiene entre sus fines, preparar profesionistas de nivel superior en las carreras de Ingeniería en Electromecánica, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería en Innovación Agrícola Sustentable, Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería Industrial, Arquitectura, Contador Público, Maestría en Agrobiotecnología que requiera el desarrollo del Estado, así como realizar investigación científica y tecnológica, vinculando sus actividades con el sector productivo de bienes y servicios.

I.3.- Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados, para cumplir con los objetivos y alcances del programa de Residencias profesionales objeto de esta Carta Compromiso de Residencia Profesional.

I.4.- Que para los efectos legales derivados de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Kilómetro 3 Carretera Los Reyes-Jacona, col. Libertad, Tel. (354)542 1632, Los Reyes, Michoacán.

# “LA EMPRESA” DECLARA:

II.1.- Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados, para cumplir con los objetivos y alcances del programa de Residencias Profesionales objeto de este convenio. RFC: SPE6005210H6 Persona Moral

II.2.- Que el domicilio legal para efectos de este convenio es: Tulipanes No. 2345, Col Jardín, CP 60030, tel. 354 542 2128, Los Reyes de Salgado, Michoacán, correo [superpape2021@hotmail.com.mx](mailto:superpape2021@hotmail.com.mx)

# EL ALUMNO(A) RESIDENTE DECLARA:

III.1.- Que es alumno(a) regular del ITSLR con número de Control 17010110 de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales y cumple con el requisito de haber aprobado el 75% del total de los créditos del plan de estudios de la carrera.

III.2.- Que tiene interés de efectuar su trabajo de Residencia Profesional, en **“LA EMPRESA”**, mediante el desarrollo del proyecto: “Desarrollo de sistema web de generación de ticket de soporte para el área de ventas”, cumpliendo con la reglamentación vigente y comprometiéndose a realizar una labor esforzada y eficiente.

III.3.- Que el domicilio legal para efectos de este convenio es: Kilómetro 3 Carretera Los Reyes-Jacona, col. Libertad, Tel. (354)542 1632, Los Reyes, Michoacán.

# LAS BASES DE OPERACIÓN DE ESTE CONVENIO, ESTARÁN REGIDAS POR LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

1.- El alumno(a) residente deberá realizar su proyecto, durante un lapso de 500 horas en un período de 4 a 6 meses.

2.- El alumno(a) residente se sujeta a las siguientes disposiciones:

* 1. Mantener confidencialidad de la información relativa al proyecto.
  2. Asistir obligatoriamente a todas las actividades planeadas de la residencia.

3.- Será requisito para la acreditación de la residencia profesional, la elaboración de un informe final del proyecto realizado. El residente dispondrá de 15 días a partir de la fecha en que concluyó las actividades prácticas de su proyecto, para presentar el informe a la Jefatura de Estudios Profesionales, así como entregar una copia del mismo a **“LA EMPRESA”.**

4.- **“LA EMPRESA”** designa al(a) C. Lic. Julián Godínez Figueroa, que ocupa el cargo de Jefe de Departamento de Tecnologías de la Información, correo [soporte@superpapelera.com.mx](mailto:soporte@superpapelera.com.mx) para guiar y/o supervisar las actividades desarrolladas por el alumno(a) residente. Asimismo, será responsable de llevar el registro del tiempo dedicado y colaborará en la evaluación del mismo.

5.- **“LA EMPRESA”** acuerda otorgar un apoyo económico de $0.00 al(a) alumno(a) residente, para cubrir los gastos inherentes al desarrollo de sus funciones de la Residencia Profesional.

6.- **“LA EMPRESA”**, proporcionará toda la información requerida y facilidades al(a) alumno(a) residente, para la realización del proyecto propuesto, cuyo plan de trabajo ha sido autorizado previamente. Asimismo, hará la inducción del(a) alumno(a) residente a **“LA EMPRESA”,** y le proporcionará las instrucciones y equipo de seguridad necesarios.

7.- El ITSLR designa al(a) C. Ing. (Nombre del docente Tec), a través de la Academia de Ingeniería en Sistemas Computacionales, como profesor(a) asesor(a) del alumno(a) residente, quien tendrá bajo su responsabilidad las funciones siguientes:

1. Asesorar a los alumnos residentes en la solución de problemas y explicación de temas relacionados con el avance del proyecto.
2. Supervisar y evaluar las actividades que realiza el residente en el centro de trabajo.
3. Analizar conjuntamente con el residente, las evaluaciones que hagan los asesores externos respecto a su desempeño.
4. Modificar o ajustar los programas iníciales de trabajo, cuando sea requerido para el adecuado desarrollo del proyecto.
5. Asesorar a los residentes en la elaboración de su informe final.
6. Asignar la calificación final de desempeño del alumno en su residencia.

8.- El ITSLR proporcionará al(a) alumno(a) residente la afiliación al I.M.S.S. por medio del cual se le brinda el Servicio Médico a los estudiantes, lo que le da derecho a la atención médica, por cualquier accidente que le ocurra al(a) alumno(a) durante el desarrollo de sus actividades académicas.

9.- Los casos no previstos o modificaciones al presente convenio, deberán ser tratados y resueltos por las partes firmantes.

Las partes enteradas del contenido y alcance de las cláusulas del presente convenio, lo firman por triplicado en la ciudad de Los Reyes, Michoacán. Febrero de 2024.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **POR LA EMPRESA** | **POR EL ITSLR** | **ALUMNO(A) RESIDENTE** |
|  |  |  |
| **LIC. JUAN JESÚS**  **RODRIGUEZ FIGUEROA** | **DR. SEFERINO MAGALLÁN**  **CAMARENA** | **C. KARLA CRISTINA MORA**  **TINOCO** |

*INSTRUCCIONES: TODO LO QUE ESTÁ EN ROJO LO VAS A SUSTITUIR POR TU INFORMACIÓN Y DEJAR TEXTO EN NEGRO. (ESTE ES UN EJEMPLO, DESPUÉS DE ACTUALIZAR CON TUS DATOS BORRAR ESTE MSN Y TODO LO QUE ESTÁ EN TEXTO ROJO)*